



RAD: 2013-00362. Barranquilla, abril 27 de 2022.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su Despacho los memoriales presentados por la doctora Patricia Torres Arzuza, recibidos a través de Correo Electrónico los días 16 de septiembre de 2021, 28 de enero y 28 de febrero de la presente anualidad, mediante el cual solicita la terminación del proceso de la referencia. Sobre el particular me permito informarle que se procedió revisar los libros radicadores que se llevan en el Juzgado, constatándose que la última actuación data del 12 de febrero de 2015, procediéndose a la búsqueda del mismo dentro de las instalaciones del juzgado, resultando infructuosa. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario,



República de Colombia

RADICACIÓN ÚNICA: 08-001-31-05-009-2013-00362-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: JUAN PABLO VASQUEZ CAMARGO
DEMANDADAS: INVERSIONES NOGUERA TARUD S. EN C. – INNOTAR S. EN C.

Barranquilla, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede y en vista que la secretaria ha manifestado que no ha sido posible la consecución del expediente de la referencia, se procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 126 del Código General del Proceso, para aquellos eventos en que exista pérdida total o parcial de estos, a saber, su reconstrucción, para lo cual se dispone citar a los apoderados a que concurran a la audiencia pública a celebrarse señala el día 09 de mayo de 2022 a las 04:00 P.M.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es <https://call.lifesecloud.com/14272953> al que deberán acceder el día y hora señalados.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Exhórtese a la apoderada del demandante señor JUAN PABLO VASQUEZ CAMARGO y de la demandada INVERSIONES NOGUERA TARUD S. EN C. – INNOTAR S. EN C., para que hagan llegar en la referida audiencia toda la documentación que conserven en copia alusiva al expediente extraviado. Por Secretaría líbrense los oficios correspondientes.

De otro lado, es del caso dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, en el sentido de presentar la correspondiente denuncia penal. Por secretaria, realícese esa actuación.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

1. SEÑALAR el día 09 de mayo de 2022 a las 04:00 P.M., a fin de celebrar audiencia pública de reconstrucción del expediente 08001310500920130036200, promovido por JUAN PABLO VASQUEZ CAMARGO contra INVERSIONES NOGUERA TARUD S. EN C.-INNOTAR S. EN C.

2. INFORMAR a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesecloud.com/14272953>

3. ADVERTIR a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

4. EXHORTESE a los apoderados de las partes para que hagan llegar en la referida audiencia toda la documentación que conserven en copia alusiva al expediente extraviado. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

5. Presentar la correspondiente denuncia penal por extravío del proceso de la referencia. Por secretaria, realícese esa actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza